

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de:*
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTÚASE del cumplimiento de lo establecido en el ANEXO III – Tabla de Parámetros Constructivos y ANEXO V – Tabla de Usos, de la Ordenanza Municipal 1496, para la PARCELA 1 del MACIZO 106 de la SECCIÓN “L”, propiedad del señor Alberto ORTIZ, autorizándose un:

- a) FOS = 0,62
- b) FOT = 1,03
- c) “Confitería – Restaurante con espectáculos en vivo”

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el Artículo precedente queda sujeto a un tratamiento del terreno sobre la fachada hacia Avenida Leandro N. ALEM, que posibilite el estacionamiento de vehículos debidamente señalizado sobre la misma, restringiendo el estacionamiento sobre la calle Indios Quilmes para los asistentes a dicho local.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

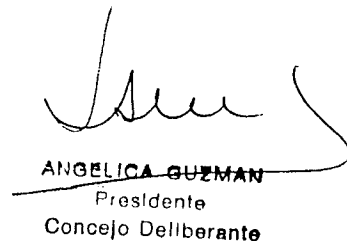
2021

ORDENANZA MUNICIPAL N°

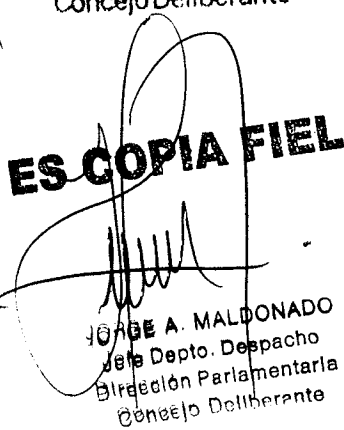
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 03/06/99.-

maf.


DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante


ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL


JORGE A. MALDONADO
Jefe Depto. Despacho
Dirección Parlamentaria
Concejo Deliberante

ES COPIA


Martín Cárdenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M.



Ordenanza Número 2021
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

11 JUN 1999

VISTO: el expediente N° 3887/99 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal dada por el Concejo Deliberante en sesión del día 03/06/99, por la cual se exceptúa del cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1496, a la Parcela 1, Macizo 106, Sección L, propiedad del Sr. Alberto ORTIZ.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y.T.- A.L.M. N° 097/99.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de promulgación en atención a las prescripciones del artículo 101º, inciso 1) de la Ley N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2021, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión del día 03/06/99, por la cual se exceptúa del cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1496, a la Parcela 1, Macizo 106, Sección L, propiedad del Sr. Alberto ORTIZ. Ello en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

869

DECRETO MUNICIPAL N° /99.-

JORGE A. CASTRILLÓN
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

mgf.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Manuel Cardenas
Manuel Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M

JUAN MANUEL ROMANO
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia